



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 OCT 2023

Expte. N° 20.048/23

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta con el Sr. Julio César ORIAS, DNI N° 35.928.675; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con el Sr. ORIAS para modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, determinando que el contratado se compromete a prestar el servicio de pintura de interiores en las instalaciones de la Sede Regional Tartagal en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL, durante el receso de invierno, 2 (dos) horas diarias de lunes a viernes, y 6 (seis) los días sábados.

QUE en virtud de la mencionada adenda se abonará de forma adicional la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) para los meses de julio y agosto de 2023.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de dicha adenda.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de julio de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Sr. Julio César ORIAS, DNI N° 35.928.675, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución a Gastos de Funcionamiento de la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1887-2023

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA
Delegación TARTAGAL

LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS
IMPUESTO: \$ 2.710,00
FECHA DE VTO.: 06/10/2023
OBLIGACION N°: 2541376
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE
(F940 y/o Estampilla Fiscal)
INTER-ANC

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Cláusula Adenda

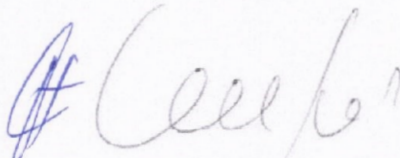
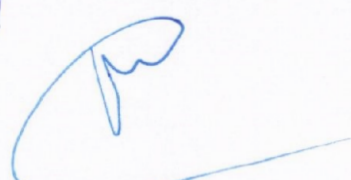
-----Entre la **Universidad Nacional de Salta**, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. **Daniel HOYOS**, identificado con **DNI N° 17.309.052**, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castañares - de la Ciudad de Salta, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" o "**EL COMITENTE**", por una parte; y por la otra parte, el Señor **Julio César ORIAS**, identificado con **DNI N° 35.928.675**, con domicilio real en Richieri pasando Ruta Nacional N° 34, Barrio San Silvestre, de la Ciudad de Tartagal, en lo sucesivo "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente N° 20.048/23, que se registrá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios referido, determinado que EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio de pintura de interiores en las instalaciones de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, durante el receso de invierno, dos (2) horas diarias de lunes a viernes, y seis (6) horas los días sábados.

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá de EL COMITENTE, por los servicios adicionales a que se obliga prestar, un adicional al monto fijado por contrato, de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) para los meses de Julio y Agosto de 2.023. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación en Tesorería General o la respectiva dependencia de LA UNIVERSIDAD, de una única factura de legal forma, correspondiente por honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

TERCERA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

-----En la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de AGOSTO del año 2023, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Oriás Julio Cesar
35.928.675.



Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta